

**ACTA PARA LA "SELECCIÓN,  
ASIGNACIÓN Y ENTREGA DEL SELLO  
CALIDAD DE LEÑA CONVOCATORIA  
2023-2024" REGIÓN DE LOS RÍOS**

**APROBACIÓN SELECCIÓN N° 30-2024**

**SANTIAGO**, 18 de octubre de 2024

Hoy se aprobó lo que sigue:

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N°20.402 que crea el Ministerio de Energía y la Agencia Chilena de Eficiencia Energética; y

**CONSIDERANDO:**

1. Que, dentro del periodo comprendido entre los días 26 de abril y 31 de agosto, ambos de 2024, se recibieron un total de 6 postulaciones correspondientes al Concurso **"SELECCIÓN, ASIGNACIÓN Y ENTREGA DEL SELLO CALIDAD DE LEÑA CONVOCATORIA 2023-2024"** para la Región de Los Ríos de acuerdo con el detalle descrito en la siguiente tabla:

<b>N°</b>	<b>Postulante</b>	<b>R.U.T.</b>
1	Edgardo Enrique Manquel Flández	15.293.425-4
2	Raúl Alejandro Oyanedel Durán	6.767.349-2
3	Egsede SpA	76.900.687-7
4	Egsede Madera SpA	77.456.674-0
5	Maderas MG SpA	77.400.551-k
6	Agrícola Río Iñaque Limitada	76.914.060-3

2. Que, de acuerdo con lo establecido en el numeral 7.1 de las Bases, se realizó por parte de la Agencia, la primera etapa, correspondiente a la evaluación de antecedentes mínimos de postulación, por tanto, se verificó que los postulantes hayan presentado la totalidad de los antecedentes requeridos, constatando que la siguiente postulación cumple con la entrega de toda la documentación estipulada para esta etapa:

<b>N°</b>	<b>Postulante</b>	<b>R.U.T.</b>
1	Agrícola Río Iñaque Limitada	76.914.060-3

3. Que así mismo, se comprobó que 5 postulaciones no presentaron la totalidad de los antecedentes solicitados, y que, por tanto, en virtud de lo establecido en el apartado 7.1, se les solicitó presentar la documentación faltante, cumpliendo la siguiente postulación con lo requerido:

<b>N°</b>	<b>Postulante</b>	<b>R.U.T.</b>
1	Edgardo Enrique Manquel Flández	15.293.425-4

4. Que, habiéndose solicitado la incorporación de la documentación faltante, 4 postulaciones no cumplieron con lo requerido, razón por la cual se declaran desistidas:

<b>N°</b>	<b>Postulante</b>	<b>R.U.T.</b>
2	Raúl Alejandro Oyanedel Durán	6.767.349-2
3	Egsede SpA	76.900.687-7
4	Esgede Madera SpA	77.456.674-0
5	Maderas MG SpA	77.400.551-k

5. Que, habiendo constatado que 2 postulaciones cumplen con los requisitos de postulación, por tanto, son derivadas a la evaluación en terreno, donde se generó un informe de cumplimiento del estándar de calidad para optar al Sello Calidad de Leña.

6. Que, de las 2 postulaciones derivadas a evaluación, una postulación no fue evaluada por razones ajenas a la gestión de la Agencia, quedando pendiente para una siguiente comisión de evaluación:

<b>N°</b>	<b>Postulante</b>	<b>R.U.T.</b>
1	Agrícola Río Iñaque Limitada	76.914.060-3

7. Que, existiendo 4 postulaciones pendientes de evaluación respecto del Acta de Selección N°03-2024, 2 no fueron evaluadas por gestiones ajenas a la gestión de la Agencia, declarándose desistidas:

<b>N°</b>	<b>Postulante</b>	<b>R.U.T.</b>
1	Liberto Dionisio Burgos Leiva	10.012.808-K
2	Segundo Dionisio Oyarzún Quitral	6.895.712-5

8. Que, existiendo 4 postulaciones pendientes de evaluación declaradas respecto del Acta de Selección N° 03-2024, 2 fueron evaluadas en terreno, correspondiendo pasar a comisión de evaluación regional los siguientes postulantes:

<b>N°</b>	<b>Postulante</b>	<b>R.U.T.</b>
1	Juan Carlos Calcumil Ávila	12.995.643-7
2	Los Abedules SpA	76.799.214-9

9. Que, de acuerdo con el numeral 7.2 de las Bases de Concurso sobre la evaluación en terreno, en los casos de los medios de verificación posibles de implementar posterior a la visita de evaluación en terreno, indicados en el numeral 5.3.2, le será otorgado un plazo al postulante para su presentación. Habiéndose cumplido el plazo de subsanación de las 2 postulaciones declaradas en el Acta de Selección N°03-2024, corresponde presentar a la comisión de evaluación regional con los antecedentes disponibles, de los siguientes postulantes:

<b>N°</b>	<b>Postulante</b>	<b>R.U.T.</b>
1	Oscar Osvaldo Westermeyer Rauch	12.007.127-0
2	Luis Arnoldo Vera Navarro	8.692.553-2

10. Que, una vez realizada la evaluación en terreno, con fechas 03 y 26 de septiembre de 2024, se reúne el Comité de Evaluación Regional donde se procede a la revisión de los informes de cumplimiento del estándar de calidad, obteniéndose la siguiente conclusión por parte del comité:

<b>N°</b>	<b>Postulante</b>	<b>Estado</b>	<b>Observaciones</b>
1	Oscar Osvaldo Westermeyer Rauch	Aprobado	Sin observaciones
2	Luis Arnoldo Vera Navarro	Aprobado	Sin observaciones
3	Juan Carlos Calcumil Ávila	Aprobado	Sin observaciones

4	Los Abedules SpA	Aprobado	Sin observaciones
5	Edgardo Enrique Manquel Flández	Rechazado	(1) No tiene inicio de actividades con giro asociado al rubro leña (2) No implementa xilohigrómetro.

11. Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 7.3 de las Bases, el comité de evaluación regional propone la selección de los siguientes postulantes al Sello Calidad de Leña:

N°	Postulante	Estado	Observaciones
1	Oscar Osvaldo Westermeyer Rauch	Aprobado	Sin observaciones
2	Luis Arnoldo Vera Navarro	Aprobado	Sin observaciones
3	Juan Carlos Calcumil Ávila	Aprobado	Sin observaciones
4	Los Abedules SpA	Aprobado	Sin observaciones

#### **APRUEBO:**

1. SELECCIONESE de acuerdo con su estado particular, a los siguientes postulantes al Concurso **"SELECCIÓN, ASIGNACIÓN Y ENTREGA DEL SELLO CALIDAD DE LEÑA CONVOCATORIA 2023-2024"**, REGIÓN DE LOS RÍOS:

N°	Postulante	R.U.T.
1	Oscar Osvaldo Westermeyer Rauch	12.007.127-0
2	Luis Arnoldo Vera Navarro	8.692.553-2
3	Juan Carlos Calcumil Ávila	12.995.643-7
4	Los Abedules SpA	76.799.214-9

2. Notifíquese a los postulantes lo resuelto en la presente, mediante la Plataforma web de la Agencia [www.agenciase.org](http://www.agenciase.org).



INI 68 AVA 230

**Distribución:**

- Destinatario.
- Agencia Chilena de Eficiencia Energética